SAN ESTEBAN DE GORMAZ

EDICTO de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2026-1326, de fecha 18 de noviembre de 2026, se ha acordado declarar la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción de las siguiente persona extranjera no comunitaria sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) en la fecha que indica, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 53 a 74 del Real Decreto 1690/1986 y el apartado 6.8 de la Resolución de 17 de febrero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal:

NOMBRE	APEL1	APEL2	FECHA BAJA
SAID	EL HABBANI		22/10/2026
AHMED	LAJAATE		15/10/2026

La baja se produce al haber transcurrido el plazo de dos años desde la última inscripción o renovación en el padrón sin que se haya solicitado su actualización, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Dado que no ha sido posible practicar la notificación personal a los interesados por desconocimiento de su domicilio actual, se procede a notificar la presente resolución mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se procederá a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, a efectos informativos.

San Esteban de Gormaz, 18 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez

2267

BOPSO-134-23112026